

A V I S O

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el **artículo 70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa, la Dirección de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales campus Xalapa, invita a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **agosto 2023 - enero 2024** a partir del 21 de agosto que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: XALAPA

CAMPUS: XALAPA

ÁREA: ECONÓMICO ADMINISTRATIVA

SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Plaza	Horario*					Tipo de Contratación	PAP
				L	Ma	Mi	J	V		
3	Cultura Visual y Corrientes Estéticas Aplicadas a la Publicidad	11921	20270			11-14			IPP	1
4	Fundamentos de Contabilidad	13277	14228	13-15	13-15				IPP	2
3	Cultura Visual y Corrientes Estéticas Aplicadas a la Publicidad	13278	20270	9-12					IPP	1
3	Proceso Creativo Publicitario	13279	20270			14-17			IPP	3
4	Fundamentos de Contabilidad	14498	4422		15-17	13-15			IPP	2
4	Producción de Video Publicitario	15118	23482		9-11		9-11		IPP	4
4	Ética Aplicada a la Publicidad y las Relaciones Públicas	15220	20902	7-9	7-9				IPP	5
3	Finanzas Aplicadas a la Publicidad y las Relaciones Públicas	15800	19074		11-13	11-12			IPP	6
4	Producción de Video Publicitario	15120	23491		13-15	11-13			IPP	4
3	Finanzas Aplicada a la Publicidad y las Relaciones Públicas	15809	19068		9-10		10-12		IPP	6
4	Ética Aplicada a la Publicidad y las Relaciones Públicas	15224	20270		11-13			9-11	IPP	5
3	Finanzas Aplicadas a la Publicidad y las Relaciones Públicas	15815	19070				12-15		IOD	6



4	Herramientas y Protocolos	80110	19389			14-16	12-14		IPP	7
3	Optativa: publicidad y relaciones públicas para sectores alternativos	80117	19390				14-17		IPP	8
4	Herramientas y Protocolos	80177	19393				17-19	14-16	IPP	7
3	Optativa: publicidad y relaciones públicas para sectores alternativos	80257	19391		17-20				IPP	8
3	Empresa Publicitaria	80260	19675	8-9		13-15			IPP	9

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL (PAP)

1. Cultura Visual y Corrientes Estéticas Aplicadas a la Publicidad.

Licenciatura en publicidad y relaciones públicas, licenciatura en relaciones públicas, licenciatura en comunicación, en ciencias de la comunicación o en ciencias y técnicas de la comunicación; con posgrado en comunicación, publicidad, estética, arte, o en áreas afines; con experiencia profesional, formación pedagógica y experiencia docente en el nivel superior.

2. Fundamentos de Contabilidad.

Licenciado en Contaduría, Contador Público y Auditor o denominación afín a las profesiones antes citadas; con experiencia profesional y de preferencia con estudios de posgrado en el área económico-administrativa. Con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior.

3. Proceso Creativo Publicitario

Licenciatura en publicidad y relaciones públicas, licenciatura en relaciones públicas, licenciatura en comunicación, en ciencias de la comunicación o en ciencias y técnicas de la comunicación; licenciatura relacionada con el arte y la estética visual, licenciatura en psicología, preferentemente con posgrado en comunicación, publicidad, o en áreas afines; con experiencia profesional, formación pedagógica y experiencia docente en el nivel superior.

4. Producción de Video Publicitario. Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas, licenciatura en Relaciones Públicas, licenciatura en Comunicación, en Ciencias de la Comunicación o en Ciencias y Técnicas de la Comunicación; preferentemente con posgrado en el área de la comunicación; preferentemente con posgrado en el área de la comunicación; con experiencia profesional en la producción de video, formación pedagógica y experiencia docente en el nivel superior.

5. Ética aplicada a la Publicidad y las Relaciones Públicas. Licenciado en Pedagogía, Filosofía o Ciencias Sociales, con maestría y/o doctorado en el área de las ciencias humanas y/o educación, con experiencia profesional de tres años en el área educativa, experiencia docente en educación superior mínima de tres años.

6. Finanzas aplicadas a la publicidad y las relaciones públicas. Licenciado en Contaduría, Contador Público y Auditor, con Maestría en Administración área mercadotecnia, y/o Ciencias Administrativas, con experiencia profesional y en el campo docente a nivel superior y formación pedagógica.

7. Herramientas y Protocolos. Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas, Licenciatura en Relaciones Públicas, Licenciatura en Comunicación, en Ciencias de la Comunicación o en Ciencias y Técnicas de la Comunicación, licenciatura relacionada con el arte y la estética visual; preferentemente con posgrado en Comunicación, Relaciones Públicas, Mercadotecnia, o en áreas afines; con experiencia profesional, formación pedagógica y experiencia docente en el nivel superior.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Económico Administrativa
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

8. Optativa: publicidad y relaciones públicas para sectores alternativos. Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas, Licenciatura en Relaciones Públicas, Licenciatura en Comunicación, en Ciencias de la Comunicación o en Ciencias y Técnicas de la Comunicación, licenciatura relacionada con el arte y la estética visual; preferentemente con posgrado en Comunicación, Relaciones Públicas, Mercadotecnia, o en áreas afines; con experiencia profesional, formación pedagógica y experiencia docente en el nivel superior.

9. Empresa Publicitaria. Licenciatura en publicidad y relaciones públicas, licenciatura en relaciones públicas, licenciatura en comunicación, en ciencias de la comunicación o en ciencias y técnicas de la comunicación, licenciatura en mercadotecnia, o en áreas afines; con posgrado en comunicación, publicidad, o en áreas afines, con experiencia profesional, formación pedagógica y experiencia docente en el nivel superior.



B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia de experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia de experiencia docente considerada en el PAP;
9. Adicional a los requisitos solicitados del uno al seis; documentos probatorios que incluyan constancias de los últimos cinco años, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías, en su caso.
10. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de estos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre febrero - julio 2023, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES

I. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.



Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Económico Administrativa
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **03 de agosto de 2023 de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas y viernes 04 de agosto de 10:00 a 14:00 horas** en el espacio físico que ocupa la Dirección de la entidad académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el **lunes 07 de agosto de 2023 a las 12:00 horas**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha acta, debe ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta de Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Económico-Administrativa, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica.

Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Económico Administrativa
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Ver.

A 02 de agosto de 2023

Dr. Eric Abad Espíndola

Director de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales